



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

### Estado Virtual N° 0029

| N° | RADICADO   | TIPO PROCESO                                   | DEMANDANTE  | DEMANDADO                        | FECHA AUTO            | DECISIÓN   |
|----|------------|--|---|----------------------------------|-----------------------|--|
| 1  | 2019-00383 | Proceso ordinario laboral de segunda instancia | Jhoan Sebastián Novoa Lizarazo  | Cicsa Colombia S.A               | 19 de febrero de 2021 | Como quiera que es necesario la reconstrucción del expediente se ordena devolver el proceso al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA, para lo de su competencia.  |
| 2  | 2020-00612 | Acción de tutela de segunda instancia          | Luz Marina Contreras Duarte quien actúa como agente oficiosa de la señora Isabel Duarte Contreras | Bancolombia S.A y otros          | 19 de febrero de 2021 | Se profiera fallo de segunda instancia   |
| 3  | 2019-00023 | Proceso ordinario laboral de primera instancia | Humberto Correa González  | E.S.E. Hospital San Luis Londoño | 19 de febrero de 2021 | Se deja constancia de la realización de audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y decreto de pruebas. Así mismo se fijo fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día 02 de marzo de 2021 a la hora de las 9:00 A.M. |

**LUCIO VILLÁN ROJAS**  
Secretario<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.